

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-07	7. Coordinador de Educación Continua	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.
Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 19 fracc. VII, 20, 35 y 36.

Objetivo

Oferta de cursos y diplomados, entre otros, que respondan con calidad y pertinencia a los requerimientos de formación, actualización y capacitación de la comunidad universitaria y de diversos sectores sociales que tengan interacción con la entidad académica en el marco de las disposiciones del Departamento de Educación Continua de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. (*Artículo 35 del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)

Ubicación de la estructura



* designado por la Junta Académica a propuesta del Director y durarán en su cargo por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica, de acuerdo con su desempeño. el cargo de Coordinador será de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería, en el ámbito de su competencia. (*Artículo 36 fracción I del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
2. Elaborar y presentar al Director de la Escuela de Enfermería el programa de trabajo anual con las actividades de la coordinación. (*Artículo 36 fracción II del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
3. Participar en las reuniones de la subcomisión mixta regional del Programa de Formación de Académicos. (*Artículo 36 fracción III del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
4. Realizar con los académicos que integran las academias el diagnóstico académico de necesidades de actualización pedagógica y disciplinar. (*Artículo 36 fracción IV del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
5. Elaborar y actualizar la base de datos de cursos pedagógicos y disciplinarios, realizados por los académicos. (*Artículo 36 fracción V del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)



6. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería y los Coordinadores de Academia, los cursos pedagógicos y disciplinarios a solicitarse al Departamento de Formación Académica a través de las coordinaciones regionales del Programa de Formación Académica. *(Artículo 36 fracción VI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
7. Gestionar oportunamente por escrito los cursos pedagógicos y disciplinarios, al Secretario Académico regional, durante las reuniones de la subcomisión mixta regional del Programa de Formación de Académicos. *(Artículo 36 fracción VII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
8. Organizar la logística de los eventos académicos de educación continua. *(Artículo 36 fracción VIII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
9. Atender las situaciones académicas que surjan durante los eventos académicos. *(Artículo 36 fracción IX del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
10. Difundir cursos, talleres y diplomados pedagógicos y disciplinarios, ofertados por instituciones de salud y educativas públicas y privadas que coadyuven la enseñanza-aprendizaje en los académicos y alumnos. *(Artículo 36 fracción X del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
11. Entregar informe de actividades al Director y Secretaría de la Escuela de Enfermería, al término de cada periodo escolar. *(Artículo 36 fracción XI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

 Mtra. Gabriela Pucheta Xolo Directora de la Escuela de Enfermería	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor